



GuíaN11: "Trabajo en clases" Educación Ciudadana

CURSO 3° Medio
Prof.: Camila Espinoza V.

Nombres: _____ Curso: _____

Actividad: Lea las siguientes fuentes y responda las preguntas señaladas abajo.

Fuente 1:

Tres grandes concepciones de justicia social conviven en la actualidad: Justicia Social como Distribución (Rawls, 1971; Nussbaum, 2006; Sen, 2010), Reconocimiento (Collins, 1991; Fraser y Honneth, 2003; Fraser, 2008) y Participación (Young, 1990; Miller, 1999; Fraser y Honneth, 2003; Fraser, 2008). El primero está centrado en la distribución de bienes, recursos materiales y culturales, capacidades; el segundo, en el reconocimiento y el respeto cultural de todas y cada una de las personas, en la existencia de unas relaciones justas dentro de la sociedad; y el tercero está referido a la participación en decisiones que afectan a sus propias vidas; es decir, asegurar que las personas son capaces de tener una activa y equitativa participación en la sociedad.

Murillo Torrecilla, F. Javier; Hernández Castilla, Reyes: "Hacia un concepto de justicia social", en: REICE.

Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, vol. 9, núm. 4, 2011, pp. 7-23.

Red Iberoamericana de Investigación Sobre Cambio y Eficacia Escolar, Madrid, España

Fuente 2:

[...] Cabe preguntarse qué es la justicia ambiental. Si bien esta noción en Chile no forma parte del debate ambiental, autores de otras latitudes lo han analizado y definido desde distintos enfoques y aludiendo a diversos componentes. [...] La primera acepción consiste en la decisión deliberada de situar a ciertos grupos en lugares cuyo uso no es deseado, llevando a una exposición desproporcionada de estos grupos a riesgos ambientales. La segunda, por su parte, consiste en la igual protección de las personas por parte de la legislación ambiental, y la tercera, esto es, la "justicia ambiental" propiamente tal, supone (según dicho autor) que todos tengan acceso a vecindarios seguros y limpios, trabajos adecuados, escuelas de buena calidad y comunidades sustentables. Algunos también vinculan la justicia ambiental con la teoría ecológica, ya que, señalan, la teoría ecológica puede aportar información para entender por qué se distribuyen las cargas y beneficios ambientales entre los diversos grupos, etnias y clases sociales. Por otra parte, están también quienes abogan por el concepto de "justicia ecológica", incluyendo en el concepto de justicia ambiental la relación entre los seres humanos y el resto del mundo natural. Como se advierte, el concepto de justicia ambiental se ha desarrollado desde diversos enfoques. Para algunos podrá implicar igual calidad del medio ambiente para todos, para otros podrá requerir de ciertos mínimos ambientales que la legislación debe garantizar.

Hervé Espejo, D. "Noción y elementos de la justicia ambiental: directrices para su aplicación en la planificación territorial y en la evaluación ambiental estratégica". En: Revista de Derecho, Vol. XXIII, N.º 1, Julio 2010, P. 9 – 36.

Fuente 3:

El acceso a la justicia "proporciona a los individuos, grupos y organizaciones una herramienta para proteger sus derechos ambientales y de acceso a la información y participación en la toma de decisiones, ya que les permite acceder a procedimientos judiciales y administrativos claros, equitativos, oportunos e independientes, que contemplen la reparación y remediación por daño ambiental en caso de afectación de esos derechos por parte del propio Estado o de particulares".

Preguntas:

1. ¿Qué es la justicia social? ¿Qué principios busca resguardar?
2. ¿Qué es la justicia ambiental? ¿Qué principios busca resguardar?
3. ¿Cómo se relacionan la justicia social y ambiental con el territorio?
4. ¿Cómo contribuye la participación ciudadana y la organización del territorio en distintas escalas, a dar justicia social y ambiental a la población?